



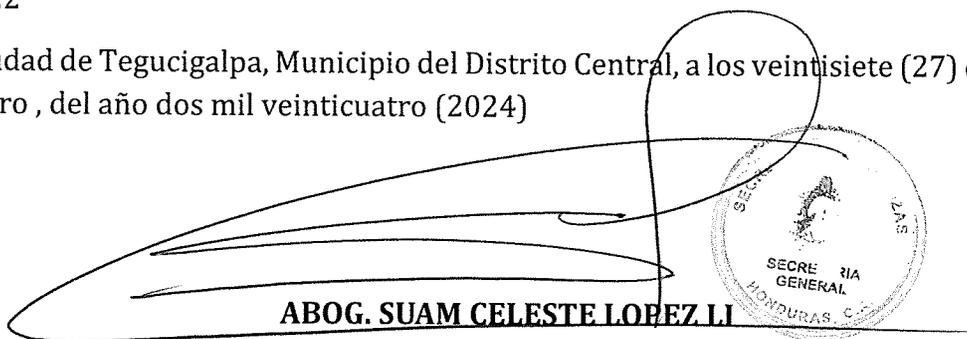
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **ALEJANDRO JOSUE VALLADARES BUSTAMANTE** en su condición de apoderado legal de “**CORREDURIA DE SEGUROS AT S. DE R.L**” de la (providencia) incoada en el expediente No **R2023001046** ., de ingreso que literalmente dice:

“EXPEDIENTE R2023001046, SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).**VISTA:** La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentados en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por la abogada/o **ALEJANDRO JOSUE VALLADARES BUSTAMANTE**, actuando en su condición de apoderada/o legal de la **CORREDURIA DE SEGUROS AT S. DE R.L.**, con R.T.N. 01029003428295, quien solicita la renovación de Registro de Exonerados previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: Acompañarlo con información Sueldos y salarios por categoría y respectivas retenciones en la fuente del Impuesto Sobre la Renta incluyendo los no sujetos a retención por el mínimo exento; Presentación Anualizada por tipo de proyecto. Detalle mensual de sueldos de empleados permanentes o temporales, (último año, desglosando la cantidad de empleados por mes con el monto de sueldos totalizado). Solvencia fiscal vigente.CD. Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital (CD o USB), para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivarán las diligencias sin más trámite. **ARTÍCULO 87 NUMERAL 1 Y 3, 89 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO VIGENTE 48,56, 63 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- - NOTIFIQUESE- “FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO** Acuerdo de Delegación No. 473-2022”

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de febrero , del año dos mil veinticuatro (2024)


ABOG. SUAM CELESTE LOPEZ LI



ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.472-2022